



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJON N° 009-2023-CM/MDJ

Jesús, 08 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2023-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según art. 84 numeral 2.11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local; Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 24059 crea el Programa del Vaso de Leche en todas las municipalidades de la Republica destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en el periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250cc de leche o alimento equivalente.

Que, mediante Informe N° 005-2023-MDJ/GSPDS/SGDS/PVL, de fecha 11 de enero de 2023, la Encargada del Programa Vaso de Leche, Sra. Edit Tailí Morales, (...) Requerimiento de Azúcar Rubia Doméstica, como producto complementario del Programa Vaso de Leche, con los cuales se atenderán a los 2, 158 beneficiarios inscritos en dicho Programa, la cantidad a distribuir es de 01 kg. por beneficiario por mes. Asimismo, hago de conocimiento que se requiere la atención inmediata del bien (azúcar,





producto complementario); sabiendo que el almacén se encuentra desabastecido y que aún estamos dentro del plazo a distribuir los alimentos de dicho Programa.

Que, mediante Informe N°0030-2023-MDJ/GSPDS/SGDS, de fecha 20 de enero de 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Social, la Lic. Agnes Emily Pando Mendoza, (...) en el acervo documentario recibido de la gestión anterior, que se ha venido brindando azúcar como producto adicional a los usuarios del Programa de Vaso de Leche; por lo que, recomiendo a usted requiera someter a Sesión de Consejo la Aprobación de la Compra de dicho producto adicional, puesto que la responsable del PVL mediante Informe N°005-2023 MDI/GSPDS/SGDS hace llegar el requerimiento de azúcar rubia doméstica como producto complementario del PVL para el mes de enero y febrero.

Que, con mediante Informe N°051-2023-MDJ/GSPDS/SGDS, de fecha 20 de enero de 2023, la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, la Soc. Gisela Ortiz Barboza, (...) someter a sesión de concejo la distribución de azúcar como producto complementario para todo un año (2023) puesto que en gestión anterior se les brindaba a los beneficiarios del vaso de leche.

Que, mediante Informe N°018-2023MDJ/GPP, de fecha 26 de enero de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Econ. Katia E. Murrugarra Medina(...) en atención al documento de la referencia sobre distribución de azúcar como producto complementario al Programa Vaso de Leche para el año 2023, se ha procedido a verificar en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, en el cual se visualiza que para la adquisición de alimentos se ha Programado en la Meta N° 57 - Programa Vaso de Leche, en el Rubro 7 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN solamente el monto de S/ 77,688.00 (Setenta siete mil seiscientos ochenta y ocho con 00/ 100 soles), por lo que esta Oficina es de la Opinión de que **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el periodo 2023 para solicitar la adquisición.

Que, con mediante Informe N°17-2023-MDJ/GAL, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerente de Asesoría Legal, (...) RECOMIENDA remitir al Pleno de concejo Municipal, para su aprobación de la "ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO DENOMINADO AZUCAR RUBIA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE", que se beneficiaran 2158 población usuaria. Donde se señala que según Ley N°27470-Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche, la disponibilidad presupuestal se otorgaría con FONCOMUN, recursos disponibles de la Entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la "ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO DENOMINADO AZUCAR RUBIA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE", que beneficiara a la población usuaria del Programa del Distrito de Jesús durante el presente año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que elaborará las correspondientes Modificaciones Presupuestarias, en el SIAF-SP, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el acuerdo antes descrito.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Riontol Chichipe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Adecita De Jesús Mosqueira Grosso
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS CAJAMARCA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Fecha: 13 / 03 / 2023

Hora: 04:23

Registro: 553 Folios: 02

Por: _____

